



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2006 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN EL REQUISITO DEL APARTADO SEGUNDO 3.A) DEL ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2004, INTEGRADOS EN LAS LISTAS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES CONVOCADOS POR ORDEN DE 12 DE ABRIL DE 2006.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 12 de abril de 2006 (BORM del 19), se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2006-2007, en las especialidades objeto de la presente orden.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y de conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la base vigesimoquinta de la

referida Orden de 12 de abril de 2006, esta Dirección General de Personal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de los participantes admitidos, para el desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad, que cumplen el requisito del apartado segundo 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 22).

SEGUNDO.- Figuran con asterisco aquellos integrantes de las listas admitidos condicionalmente, que no se han presentado al primer ejercicio de la fase de oposición en esta Comunidad Autónoma y que han optado por presentarse en otra Comunidad, debiendo justificar documentalmente en el plazo de reclamaciones dicho extremo. Transcurrido el plazo de reclamaciones, la Dirección General de Personal procederá a excluir de oficio, de la correspondiente especialidad o especialidades, a los que no hayan justificado el haberse presentado al primer ejercicio de la fase de oposición en otra Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página web la relación anterior.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la base vigesimoquinta de la Orden de 12 de abril de 2006, se establece un plazo de reclamaciones de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la exposición pública en el tablón de anuncios de esta Consejería de la relación anterior. Con objeto de agilizar el procedimiento, las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Oficina de Registro, sita en Avda. de la Fama, 15-Murcia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Fdo.: José María Ramírez Burgos.